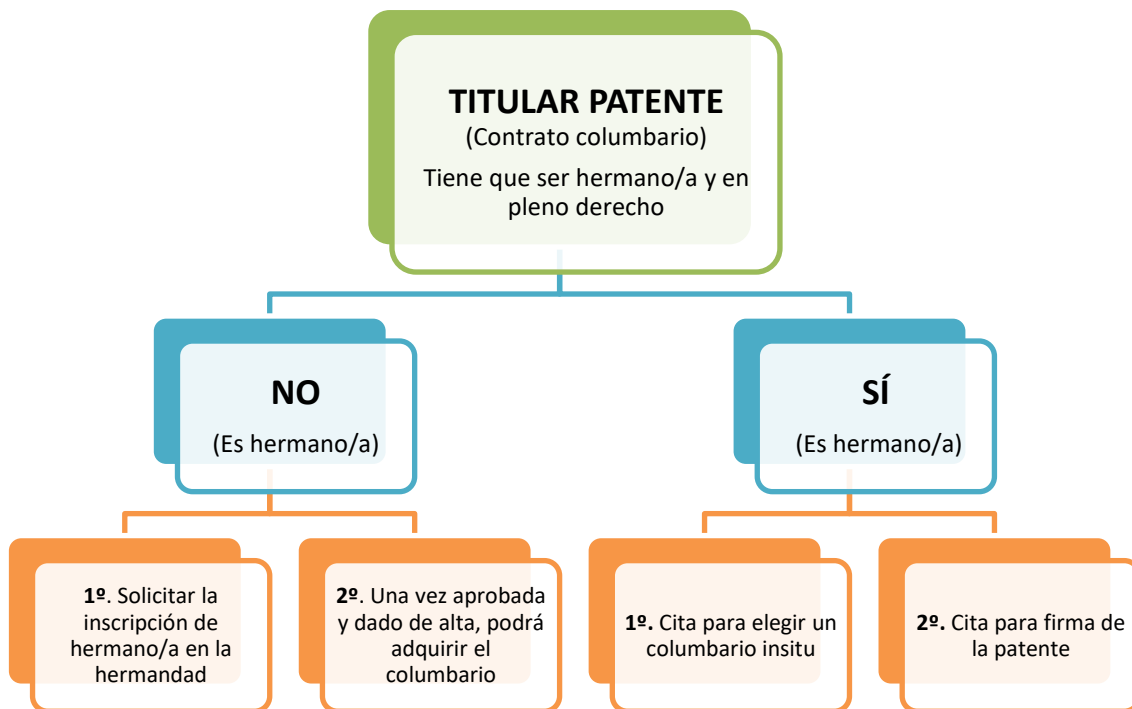




¿Cómo adquirir un columbario de la cofradía?



El columbario es una adquisición arrendataria perpetua entre el titular de la patente y la hermandad, de ahí la necesidad de que el titular sea hermano de la cofradía y esté en pleno derecho.

Actualmente no se indica una cuota de mantenimiento extraordinaria [excepción, en cualquier caso, sometida a la consideración del cabildo general].

Los pasos a seguir para poder formalizar un contrato de columbario son los siguientes:

1. En primer lugar, se debe concertar una cita a través de la página web de la hermandad [<https://cautivotrinidad.com/columbarios/>]. En la parte inferior aparece un formulario para cumplimentar. Aunque no se sea hermano/a y se esté preparando la documentación necesaria, se puede adelantar en este proceso para acortar los tiempos.
2. Debido a las actuales restricciones horarias, solo se podrá atender por la mañana para elegir el columbario los siguientes días [lunes, miércoles y viernes], a las 12.00 horas. Para ello, se debe rellenar el formulario para pedir cita.

3. El precio de los columbarios oscila entre 600 y los 2.500 euros, según la capacidad [de una a doce urnas] y la sala en la que se encuentre.
4. Importante: mientras no se esté dado de alta como hermano/a, no se podrá proceder a formalizar el contrato de la patente. Todas las solicitudes de ingreso de hermano tienen que ser aprobadas en junta de gobierno, en sesión ordinaria que se celebra, al menos, una vez al mes.

DATOS PARA HACERSE HERMANO/A:

Documentación alta de hermano [Rellenar por el titular del contrato/patente]:

1. Rellenar solicitud de inscripción
2. Pegar foto carné en la solicitud
3. Fotocopia DNI
4. Nota bautismo
5. Documento LOPD firmada (documentos adjuntos)

En el siguiente enlace [<https://cautivotrinidad.com/alta-de-hermanos/>] puede ver las instrucciones para rellenar la solicitud que se tiene que descargar, autorellenar y firmar.

DATOS PARA PATENTE DE COLUMBARIO:

Para el contrato de la patente de columbarios se debe aportar la siguiente documentación:

- Documento de reserva que le entreguen en los columbarios.
- Datos de los sucesores:

El titular puede autorizar hasta a dos personas como sucesoras, que no tienen por qué ser hermano/a de la hermandad. Sin embargo, cuando pasen a ser titulares de la patente sí deben serlo.

De los sucesores se ha de aportar la siguiente documentación e información:

A) Datos de los dos sucesores:

1º sucesor:

- | | |
|------------------------|---|
| 1. Nombre y apellidos. | 5. Teléfono Móvil |
| 2. Fotocopia DNI. | 6. Email. |
| 3. Fecha Nacimiento: | 7. Documento LOPD firmada (documentos adjuntos) |
| 4. Dirección. | |

2º sucesor:

- | | |
|------------------------|--|
| 1. Nombre y apellidos. | 5. Teléfono Móvil |
| 2. Fotocopia DNI. | 6. Email. |
| 3. Fecha Nacimiento: | 7. Documento LOPD firmada
(documentos adjuntos) |
| 4. Dirección. | |

B) Forma de pago del columbario:

1. Íntegramente en efectivo, tarjeta bancaria o transferencia.
2. Abonando un 25% o 30% mínimo del importe del columbario en la firma de la patente y el resto en doce mensualidades, como máximo.

C) Datos del difunto/s:

1. Nombre y apellidos
2. Número de DNI del fallecido/a
3. Fecha fallecimiento
4. Fotocopia Documento de Parcemasa o Funeraria, donde os indican los restos que se entregan.

En la firma de la patente, tendrá que abonar en efectivo o por tarjeta bancaria la cuota de hermano correspondiente a la parte proporcional del año del enterramiento.

Toda la documentación se puede adelantar ESCANEADA (no es válido fotos) al e-mail de [columbarios@cautivotrinidad.com] aunque a la hora de realizar la firma del contrato se debe aportar físicamente.

Ante cualquier duda o consulta se puede escribir al e-mail [columbarios@cautivotrinidad.com], o a través del formulario que se encuentra en la web de la cofradía en el apartado de columbarios.

Gracias.